



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIÓN DEL BIO BIO

¿QUÉ BENEFICIOS OTORGA LA INTENDENCIA?.

Subsidio Único Familiar al Menor:

Consiste en ayuda económica a madres, padres o tutores carentes de recursos y que tengan a su cargo menores de hasta 18 años, sin estar cubiertos por previsión social.

Subsidio Único Familiar Maternal:

Es una asignación por parte del Estado a la mujer embarazada, carente de recursos y de previsión social.

Subsidio Único Familiar al Recién Nacido:

Consiste en una ayuda económica a las beneficiarias del subsidio maternal que se inscriban en la Municipalidad donde residen, una vez producido el nacimiento.

Subsidio a la Madre:

Consiste en una ayuda económica de parte del Estado a las madres beneficiarias que tengan en el sistema, al menos, un causante de subsidio.

Subsidio Único al Deficiente Mental

Es un aporte al duplo (se paga doble) a madres, padres o tutores carentes de recursos y que tengan a su cargo a personas, de cualquier edad, deficientes mentales o autistas, sin contar con régimen de previsión social.

Subsidio Único Familiar a Inválidos:

Es una asignación económica (también al duplo) a madres, padres o tutores carentes de recursos que tengan bajo su tutela a personas inválidas de cualquier edad, sin estar cubiertos por ningún régimen de previsión social.

Subsidio Asistencial al Deficiente Mental y a Autistas:

Es un subsidio económico a madres, padres o tutores que tengan a su cargo a deficientes mentales, cualquiera sea su edad, y que no estén cubiertos por un sistema formal de previsión. Es un monto equivalente a la suma de \$ 48.000.

Subsidio al Consumo de Agua Potable:

Es el financiamiento de un porcentaje del pago mensual de agua potable y de servicio de alcantarillado de aguas servidas a residentes permanentes de una vivienda que no cuenten con recursos económicos. Se entrega tanto a usuarios de sectores urbanos, como rurales.

Para acceder a cualquiera de estos beneficios sociales, el interesado se debe dirigir a la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO o al Departamento Social de la Municipalidad donde reside el postulante. También puede obtener información en el Departamento Social de la Intendencia

(avenida Prat 525- cuarto piso- fonos: 41-2443140 ó 131 y 130)
o en los Departamentos Sociales de las Gobernaciones Provinciales.

NORMAS DE EXTRANJERÍA

La Intendencia Regional tiene entre sus funciones la aplicación de las

Normas de Extranjería y debe velar por el cumplimiento de las mismas, por lo que otorga asesorías a los extranjeros que lo soliciten, con el objeto de regularizar su permanencia en el país.